



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

OPINIÓN N° 0138-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 18 de abril de 2023

CONSULTA					
CONSULTA	¿Puede el director ejecutivo de un hospital renunciar a la remuneración correspondiente a su cargo y, en su lugar, elegir percibir las compensaciones propias de su cargo asistencial de origen?				
RESPUESTA	No. Los ingresos del personal de la salud designado en un puesto destinado a funciones administrativas de dirección o confianza se sujetan obligatoriamente a las reglas establecidas el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 ¹ .				
JUSTIFICACIÓN					
<p>1. Ingresos de personal de salud designado: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153², los ingresos del personal de salud designado en un puesto de dirección o confianza varían según la fecha en que fue designado en el cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Accedió al puesto de dirección o confianza hasta el 12.09.2013</th> <th>Accedió al puesto de dirección o confianza a partir del 13.09.2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Percibe la valorización principal de acuerdo con su nivel de carrera profesional. • Además, percibe una asignación transitoria hasta la suma de su ingreso mensual. • Los montos deben estar registrados en el AIRHSP. </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Percibe el monto previsto para la plaza de dirección o confianza. • Los montos deben estar registrados en el AIRHSP. </td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo tanto, el monto que corresponde reconocer al director ejecutivo de un hospital obligatoriamente se registrará por las reglas antes descritas, no siendo posible que el personal de la salud designado elija percibir una suma diferente.</p>		Accedió al puesto de dirección o confianza hasta el 12.09.2013	Accedió al puesto de dirección o confianza a partir del 13.09.2013	<ul style="list-style-type: none"> • Percibe la valorización principal de acuerdo con su nivel de carrera profesional. • Además, percibe una asignación transitoria hasta la suma de su ingreso mensual. • Los montos deben estar registrados en el AIRHSP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Percibe el monto previsto para la plaza de dirección o confianza. • Los montos deben estar registrados en el AIRHSP.
Accedió al puesto de dirección o confianza hasta el 12.09.2013	Accedió al puesto de dirección o confianza a partir del 13.09.2013				
<ul style="list-style-type: none"> • Percibe la valorización principal de acuerdo con su nivel de carrera profesional. • Además, percibe una asignación transitoria hasta la suma de su ingreso mensual. • Los montos deben estar registrados en el AIRHSP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Percibe el monto previsto para la plaza de dirección o confianza. • Los montos deben estar registrados en el AIRHSP. 				

¹ Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

² Vigente desde el 13.09.2013.